



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/17	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de octubre de 2019
Duración	Desde las 12:06 hasta las 14:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Juan Antonio Martínez López

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52808439W	Antonio Martínez Griñán	SÍ
48434993Y	Aurora Ortega Navarro	SÍ
48433017P	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
22482426H	Francisca Terol Cano	SÍ
22436144N	Francisco Saavedra García	SÍ
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
52809614G	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
52826232Q	Juan Antonio Martínez López	SÍ
48428381H	Juan Antonio Mata Tamboleo	SÍ
48541066A	Juana María Hidalgo Céspedes	SÍ
48427569B	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
48428416F	Luis Salinas Andreu	SÍ
52827816J	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





48507229E	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ
27454508Y	María Dolores Alegría López	SÍ
48702016E	María Dolores Jiménez Pérez	SÍ
27430253Q	María Ignacia Domingo López	SÍ
22468340P	María del Carmen Adán Marín	SÍ
77501127M	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
52827974X	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
48549816J	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
52829958Q	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
52803488L	Yolanda García Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación de las actas y diarios de la sesiones anteriores

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario** celebrado el día **6 de septiembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario** celebrado el día **6 de septiembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario** celebrado el día **20 de septiembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En cuarto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno extraordinario** celebrado el día **20 de septiembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En quinto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno ordinario** celebrado el día **26 de septiembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En sexto lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al **pleno ordinario** celebrado el día **26 de septiembre de 2019** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

2º.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2019-4544 de 23 de septiembre de 2019 a la número 2019-5105 de 28 de octubre de 2019**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





3º.- Dar cuenta por parte de la Concejal de Hacienda del informe de morosidad y PMP del tercer trimestre de 2019. Expediente 5720/2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al tercer trimestre 2019

Pagos realizados en el 3ER. trimestre de 2.019	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios					
20. Arrendamientos y cánones	61,82	7	11.533,33	7	7.191,66
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	81,76	17	29.930,50	168	162.481,98
22. Material, suministros y Otros	67,43	258	907.506,96	503	1.144.576,02
23 Indemnizaciones por razón del servicio					
Inversiones reales	79,18	11	87.266,67	33	283.537,71
Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL	70,09	293	1.036.237,46	711	1.597.787,37

Facturas o	Período	Pendiente de pagos realizados en el trimestre
------------	---------	---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





documentos justificativos Pendientes de pago al final del 3ER. trimestre de 2.019	medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios					
20. Arrendamientos y cánones	29,00	1	2.008,60		
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	82,70	10	15.520,33	41	19.006,39
22. Material, suministros y Otros	90,43	31	409.535,31	13	174.180,24
23 Indemnización por razón de servicio					
Inversiones reales	72,40	4	20.538,99	4	24.879,12
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	28,15	51	447.163,93	23	23.849,88
TOTAL	63,56	97	894.767,16	81	241.915,63

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, en este segundo trimestre el PMPT global es:

Obligaciones pagadas	2.634.024,83	Ratio	48,63
Operaciones Pendientes pago	1.072.060,33	Ratio	28,76
PMPT de la Entidad			42,88

Los miembros del Pleno quedaron enterados de informe de morosidad y PMP del tercer trimestre de 2019.

4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública sobre cambio de titularidad de acciones de la mercantil Parking Entrevías, S.L. Expediente 10296/2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto que, con fecha 5 de Julio de 2019, el Presidente del Consejo de Administración de la mercantil PARKING ENTREVÍAS, SL y el Administrador de la mercantil ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SLU, solicitan a este Ayuntamiento tome conocimiento y proceda a la aprobación del cambio accionarial que se ha producido en la mercantil Parking Entrevías, SL.

Visto que, con fecha 15 de Noviembre de 2005, el Ayuntamiento Pleno acordó la adjudicación del contrato de concesión para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo y adecuación de la plaza superior a la UTE GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, SL (GRUPO GENERALA) e INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, SA (INTERSA).

Visto que, con fecha 2 de Febrero de 2006 se formalizó el contrato de la concesión entre el Ayuntamiento y la UTE adjudicataria.

En cumplimiento del Pliego de la licitación la adjudicataria constituyó, con fecha 26 de Enero de 2007, la mercantil PARKING ENTREVÍAS, SL, que es la encargada como concesionaria de la explotación del Parking Entrevías.

La mercantil Parking Entrevías SL, quedó constituida al 50 % por Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, SL, con 1.505 participaciones sociales (nº de la 1 a 1.505) y el 50 % de Infraestructuras Terrestres, SA, con 1.505 participaciones sociales (nº 1.506 a 3.010).

Visto, que con fecha 22 de Diciembre de 2015, se dictó Auto por el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, nº1, declarando la apertura de la fase de liquidación de la mercantil INTERSA.

Dentro de la liquidación de la misma, se incluía la venta en pública subasta de sus 1.505 participaciones sociales en la mercantil PARKING ENTREVÍAS, SL.

Visto, que dichas participaciones sociales (1.506 A 3.010) fueron adquiridas en pública subasta, el día 24 de Abril de 2019, por la mercantil ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SLU.

Visto, que Grupo Generala, SL, ha transmitido en escritura pública, con fecha 3 de julio de 2.019, sus 1.505 participaciones sociales (nº 1 a 1.505) de la mercantil PARKING ENTREVÍAS, SL a ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SLU.

Visto, que en virtud de las operaciones del tráfico mercantil referidas, el titular del 100% de las participaciones sociales de la sociedad concesionaria PARKING ENTREVÍAS, SL, corresponden a ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SLU.

Considerando que en la transmisión de las participaciones del capital de la sociedad, ni que sea de la totalidad de las mismas, la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria permanece invariable, continuando siendo ostentada la referida concesión por la mercantil PARKING ENTREVÍAS, SL.

Considerando que la citada transmisión de participaciones no es un supuesto de cesión contractual, en los términos del art. 214 del TRLCSP, al seguir ostentando

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





la mercantil PARKING ENTREVÍAS, SL, la condición de concesionario frente a esta Administración.

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, como órgano de Contratación, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Reconocer la adquisición de las participaciones sociales (nº 1 a 3.010) de la sociedad PARKING ENTREVIAS, SL, efectuada por la mercantil ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SLU.

Segundo. Notificar esta resolución a PARKING ENTREVÍAS, SL, con expresión de los recursos procedentes.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

5º.- Procedimiento de elección de la persona que habrá de ocupar la vacante de Juez de Paz titular de esta localidad. Expediente 9648/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual mediante escrito del Juzgado de Paz de Alcantarilla de fecha 18 de enero de 2019, en el que se comunica al Ayuntamiento el cumplimiento del período de tiempo por el que fue nombrado el Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Alcantarilla, debe procederse a la elección de persona para el referido cargo para un período de 4 años.

Con el fin de proceder al nombramiento correspondiente, mediante decreto número 2019-3597 de fecha 5 de julio de 2019 esta Alcaldía inició los trámites correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Resultando que la vacante ha sido anunciada mediante convocatoria pública y ha sido publicada en el BORM del día 14 de agosto de 2019 y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad; y que dicha convocatoria pública ha sido remitida asimismo a los tablonos de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad y al Juzgado Decano de Murcia.

Que vistas las instancias formuladas por los siguientes candidatos, dentro del plazo de la convocatoria:

- D.^a Rosa María Orenes Teruel.
- D.^a M.^a Isabel Chica Pulido.
- D. Gregorio López López
-

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LOPJ en el que se dispone que la elección de Juez de Paz Titular la realizará el Pleno del Ayuntamiento. Por todo ello, al Pleno de la Corporación Municipal propongo que adopte el siguiente ACUERDO:

Proceder a la votación para la elección, de entre los candidatos presentados, de la persona que habrá de ocupar la vacante de Juez de Paz Titular de esta localidad.

Previamente, se debe proceder a la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Utilizar el sistema de votación secreta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 del ROF, 4 70.1 de la LBRL.

Una vez que el Pleno haya votado a la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz titular, se procede a la votación de los siguientes ACUERDOS:

1º Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Secretaria de Gobierno, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

2º Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado solicitud,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





para su conocimiento y efectos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organización celebrada el día **24 de octubre de 2019**.

Doy cuenta como Secretaria al resto de la Corporación de las instrucciones para la votación de los candidatos. De conformidad con los artículos 101 y 102 del ROF, se acuerda por unanimidad la votación secreta para la elección de juez de paz titular.

Finalmente, realizada la votación nominal y secreta se obtuvieron los siguientes votos a los distintos candidatos:

- D^a. Rosa María Orenes Teruel: 0 votos.
- D^a. M.^a Isabel Chica Pulida: 0 votos.
- D. Gregorio López López: 21 votos.

A la vista de todo lo anterior la Corporación ACUERDA:

Designar a D. Gregorio López López Juez de Paz titular de esta localidad y dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para que realice el nombramiento oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





6º.- Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre aprobación "Protocolo del Ayuntamiento de Alcantarilla de actuación municipal en episodios ambientales de contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO2) y Partículas (PM10)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual el **PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EPISODIOS AMBIENTALES DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2) Y PARTÍCULAS (PM10)**

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta lo establecido en el Protocolo de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la CARM, de actuación en caso de superación de los umbrales de información y alerta a la población, para los contaminantes atmosféricos ozono, dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno, en la Región de Murcia (BORM 7/6/10), en el Protocolo marco de actuación municipal en episodios ambientales de contaminación de NO2 y PM10, que complementa al anterior y lo dispuesto en el Real Decreto 102/2011 para los ayuntamientos incluidos en aglomeraciones urbanas, ha elaborado el presente Protocolo, siendo su ámbito de aplicación la totalidad del término municipal de Alcantarilla, representado por la estación medidora de calidad del aire de Alcantarilla.

El presente Protocolo determina las medidas que a nivel municipal, se adoptarán en caso de que se detecten las superaciones que se indican. Se conforma como una herramienta de ámbito local dirigida a proteger a la población, reducir la contaminación atmosférica en situaciones en las que se superen los umbrales de información y alerta regulados en la normativa estatal, así como proponer medidas genéricas a realizar por la población en general en aras de una mejor calidad del aire en el municipio, especialmente en relación con los contaminantes cuyos valores se ven superados.

Una vez elaborado el borrador inicial, se ha efectuado consulta previa al Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, como responsable de los Protocolos referidos en el apartado anterior, que se desarrollan en el documento objeto del presente informe.

El texto final ha sido fruto de un proceso de participación en el que han colaborado las distintas Áreas municipales implicadas, así como otras administraciones afectadas habiéndose dado traslado del mismo a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a la Jefatura Provincial de Tráfico del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Carreteras, a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la CARM, al Servicio Murciano de Salud.

Así pues, considerando la conveniencia de la puesta en marcha del documento elaborado procede la aprobación del "Protocolo del Ayuntamiento de Alcantarilla de actuación municipal en episodios ambientales de contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO2) y Partículas (PM10)", y una vez emitidos los correspondientes informes técnico y jurídico resulta procedente proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Primero: Aprobar el "Protocolo del Ayuntamiento de Alcantarilla de actuación municipal en episodios ambientales de contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO₂) y Partículas (PM₁₀)", con el contenido que se contempla en el texto del mismo y sus Anexos adjuntos, que se unen al acuerdo del que forman parte inseparable a todos los efectos.

Segundo: Acordar la publicación de dicho Protocolo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para mayor conocimiento de la población, entrando en vigor a partir del día siguiente a dicha publicación.

PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EPISODIOS AMBIENTALES DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂) Y PARTÍCULAS (PM₁₀)

1. Introducción
 2. Justificación normativa
 3. Normativa de aplicación
 4. Objeto del protocolo y alcance
 5. Desarrollo del protocolo
 - 5.1. Definición de niveles de actuación y tipos de episodios de contaminación: NO₂ y PM₁₀
 - 5.1.1. Actuaciones: durante los niveles preventivo, correctivo y de alerta
 - 5.1.2. Desactivación del protocolo
 6. Coordinación de la operativa
 7. Revisión
- Anexo I: Modelos de comunicados
- Anexo II: Excepciones a algunas medidas:
- Excepciones a la restricción de la circulación de vehículos
- Excepciones a la prohibición de vehículos en la zona azul
- Anexo III: Recomendaciones específicas para los grupos de riesgo, recomendaciones generales para toda la población
- Anexo IV: Recomendaciones generales para la población para mejorar la calidad del aire

PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EPISODIOS AMBIENTALES DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂) Y PARTÍCULAS (PM₁₀)

1. INTRODUCCIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, define **contaminación atmosférica** como la presencia en la atmósfera de materias, sustancias o formas de energía que impliquen molestia, riesgo o daño para la seguridad o salud de las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

Los contaminantes se emiten a la atmósfera por las actividades antropogénicas o mediante procesos naturales tales como emisiones procedentes de la vegetación o suelos, así como incendios o erupciones volcánicas. Algunos contaminantes, llamados secundarios, aparecen por reacciones químicas entre contaminantes primarios.

El **dióxido de nitrógeno (NO₂) y los óxidos de nitrógeno (NO_x: NO+NO₂)** tienen un origen principalmente antrópico. Estos gases se emiten en los procesos de combustión que se llevan a cabo en relación con el tráfico (sobre todo vehículos automóviles, y en especial de motores diésel) y con el transporte en general, así como en instalaciones industriales de alta temperatura y de generación eléctrica. Su formación se debe a la oxidación que sufre el nitrógeno atmosférico (N, principal componente del aire) a altas temperaturas. Los focos emisores emiten generalmente NO y NO₂, a los que denominamos primarios, con el tiempo el NO se oxida y genera NO₂ secundario. Así pues cerca de las fuentes el ratio NO/NO₂ es mucho más alto que en las zonas de fondo regional.

En el medio urbano, generalmente más del 75% del NO₂ es aportado por el tráfico rodado. Esta contribución es mayor que la que aporta el Inventario Nacional de Emisiones debido a que los ciudadanos viven muy próximos al tráfico rodado, y aunque en tonelaje las emisiones son inferiores a las de otras fuentes, su contribución a la exposición humana es muy superior.

A lo largo de los años se ha producido una disminución de las emisiones de estos contaminantes, debido a las mejoras tecnológicas. Aún así, los niveles más altos de NO_x se alcanzan en las grandes aglomeraciones urbanas y en el entorno de las vías de comunicación con tráfico más denso.

Por otra parte, las **partículas en suspensión (PM)**, están integradas por una mezcla heterogénea y compleja de sustancias orgánicas e inorgánicas de tamaño y composición química muy variable; sólidas y/o líquidas, de origen tanto natural (aerosol marino, mineral, polen o sustancias orgánicas que emite la vegetación), como antropogénico (tráfico, industria, obras, calefacciones domesticas).

2. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

La **Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**, actualiza la base legal para los desarrollos relacionados con la evaluación y la gestión de la calidad del aire en España, y tiene como fin último el de alcanzar unos niveles óptimos de calidad del aire para evitar, prevenir o reducir riesgos o efectos negativos sobre la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

En su artículo 5, establece las competencias de las distintas administraciones públicas determinando que las comunidades autónomas, *en el ejercicio de sus competencias*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Cód. Validación: ZFSEHG6EZJK6PWH949ZRZSH | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 12 de 47



evaluarán la calidad del aire, podrán establecer objetivos de calidad del aire y valores límite de emisión más estrictos que los que establezca la Administración General del Estado de acuerdo con el artículo 5.1, adoptarán planes y programas para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de calidad en su ámbito territorial, adoptarán las medidas de control e inspección necesarias para el cumplimiento de esta ley y ejercerán la potestad sancionadora.

Por su parte, corresponde a las entidades locales *ejercer aquellas competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera que tengan atribuidas en el ámbito de su legislación específica, así como aquellas otras que les sean atribuidas en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las comunidades autónomas en esta materia.*

Al respecto, el artículo 4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, determina que *corresponde a las entidades locales ejercer aquellas competencias que tengan atribuidas en virtud de su legislación específica, de la presente ley y de las normas vigentes en materia de contaminación ambiental. En particular, y en el marco de la legislación estatal y autonómica, incumbe a las entidades locales adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en materia de residuos urbanos, ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación lumínica y vertidos de aguas residuales a la red de saneamiento.*

Además, por otra parte, la Ley 34/2007, establece para los municipios de más de 100.000 habitantes y **las aglomeraciones**, entre otras obligaciones la de informar a la población sobre los niveles de contaminación y calidad del aire, elaborar planes y programas para los objetivos de calidad del aire, e integrar las consideraciones relativas a la protección atmosférica en la planificación de las distintas políticas sectoriales, adoptando cuando sea necesario medidas de restricción total o parcial del tráfico.

Asimismo, dicha Ley determina, en su artículo 16, que con el fin de minimizar o evitar los impactos negativos de la contaminación atmosférica, las Comunidades Autónomas, deben adoptar planes y programas para la mejora de la calidad del aire en las zonas en las que los niveles de uno o más contaminantes regulados superen dichos objetivos.

En su cumplimiento, se ha elaborado y ejecutado, el **Plan de Mejora de la Calidad de Aire de la Región de Murcia, 2016-2018**, contemplando medidas y actuaciones dirigidas a la consecución de objetivos generales y específicos, entre los que se encuentra, el Objetivo Específico *O.E.06. Desarrollo de planes de actuación y mejora de la calidad del aire.*

Es en este marco y al servicio del citado objetivo, en diciembre de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, dentro de las actuaciones tratadas en la Comisión de Seguimiento del plan de Mejora de la Calidad del Aire para la Región de Murcia 2016-2018, presentó un Protocolo interno de Benceno, Tolueno y Xileno (BTX) en zonas sensibles.

Asimismo, por resolución de 21 de febrero de 2018 de la Dirección General de Medio Ambiente, se aprobó el "**Protocolo Marco de actuación municipal en episodios ambientales de NO₂ y Pm₁₀**", propuesto en el Grupo de Trabajo IV: Sectores, área sensibles, información y sensibilización y estudios de la Comisión de Seguimiento del Plan de Mejora de la Calidad del Aire para la Región de Murcia 2016-2018, celebrado el 9 de febrero de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





La aplicación de dicho Protocolo se fundamenta en la Red Regional de Calidad del Aire, principal herramienta utilizada en la evaluación de forma sistemática de la calidad del aire, en aplicación de las diversas directivas europeas en la materia y para su adecuada gestión.

Actualmente, la infraestructura de la Red consta de dos unidades móviles y de 8 estaciones fijas, ubicadas en las 6 zonas en las que se divide la Región, bajo criterios que permiten considerar en términos generales que la calidad del aire que se mide es representativa de toda su extensión.

Alcantarilla, al estar incluida en la aglomeración urbana, constituida por el municipio de Murcia y su entorno, conforme a la **zonificación** realizada por la comunidad autónoma en función de la calidad del aire, está representada por:

- La **ZONA MURCIA CIUDAD** (código nacional ES 1407), con una población asentada de unos 530.000 habitantes, y que incluye tanto las poblaciones del **casco urbano de Murcia y algunas de sus pedanías**, como las **urbes de Alcantarilla y Molina de Segura**. Esta zona tiene **2 estaciones medidoras de contaminantes**: Una situada en el Barrio de **San Basilio** (habilitada para medir NO, NO₂, NO_x, O₃, CO, SO₂ y PM₁₀), junto ronda Oeste, calificada como "estación de tráfico" y "suburbana", y la otra dentro del municipio de **Alcantarilla** (en las instalaciones del cementerio municipal, habilitada para medir NO, NO₂, NO_x, O₃, SO₂, PM₁₀, Benceno, Tolueno, Xileno), calificada como "estación industrial" y "suburbana".

La gestión de todas las estaciones corresponde a la Comunidad Autónoma. A los datos de las estaciones se puede acceder en tiempo real a través de la web <http://sinqlair.carm.es/calidadaire/>, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, responsable de la gestión de los centros de análisis de la contaminación atmosférica (Decreto 36/1992 sobre gestión de la Red Regional de Vigilancia y Previsión de la Contaminación atmosférica), comprobando las concentraciones de contaminantes, con el principal objetivo de proteger la salud de la población y reducir al máximo las situaciones de riesgo. Asimismo, la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla, tiene un enlace directo con dicha información.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El Real **Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad de aire**, entre otros aspectos, sienta las bases de la evaluación de la calidad del aire, en relación a los óxidos de nitrógeno, partículas, dióxido de azufre, y ozono, entre otros contaminantes, y regula el intercambio de información entre administraciones públicas y la ciudadanía.

En su artículo 3.3 establece que la administración regional será la competente para delimitar y clasificar las zonas y aglomeraciones en relación con la evaluación y la gestión de la calidad del aire ambiente, así como la toma de datos y evaluación de las concentraciones de los contaminantes regulados, y el suministro de información a los ciudadanos. En su artículo 20 indica que, **cuando se supere cualquiera de los umbrales establecidos**, las Administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias de urgencia e información a la población por radio, televisión, prensa e internet (entre otros medios posibles).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





En esta norma se definen:

- 7. Umbral de información:** nivel de un contaminante a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana de los grupos de población especialmente vulnerables y las Administraciones competentes deben suministrar una información inmediata y apropiada.
- 8. Umbral de alerta:** nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana que afecta al conjunto de la población y requiere la adopción de medidas inmediatas por parte de las Administraciones competentes.

El referido Decreto solo establece umbrales de alerta para el dióxido de nitrógeno (NO₂).

Contaminante	Periodo medio	Umbral de alerta
Dióxido de nitrógeno (NO₂)	Se considera superado cuando durante 3 h consecutivas se exceda ese valor en un área representativa (*)	400 µg/m ³

(*) en lugares representativos de la calidad del aire, en un área de al menos 100 km² o en una zona o aglomeración entera, si esta última superficie es menor.

También determina valores límite para dicho contaminante:

Contaminante	Periodo medio	Protección de	Valor límite	Observaciones
Dióxido de nitrógeno (NO₂)	Promedio Horario	Salud humana	200 µg/m ³	No podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil
	Anual	Salud humana	40 µg/m ³	Año civil
	Anual	Nivel crítico de protección de la vegetación	30 µg/m ³ de NO _x (expresado como NO ₂)	Año civil

Respecto al material particulado o partículas en suspensión (PM), el Real Decreto 102/2011 no establece un umbral de información ni umbral de alerta para este contaminante. Sí establece límites para dos fracciones: PM₁₀ -material particulado cuyo diámetro es menor de 10 micras- y PM_{2,5} -material particulado cuyo diámetro es menor de 2,5 micras, por sus efectos en la salud y en el medio ambiente:

Partículas – PM₁₀		
Valor límite diario (VLD) para la protección de la salud humana	50 µg/m ³	Periodo: valor medio en 24 h. No debe superarse en más de 35 ocasiones por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





		año civil
Valor límite anual (VLA) para la protección de la salud humana	40 µg/m ³	Año civil

Partículas – PM2,5		
Valor límite anual para la protección de la salud	25 µg/m ³	Periodo: año natural
Valor límite anual para la protección de la salud (<u>fecha de cumplimiento 1/1/2020</u>)	20 µg/m ³	Periodo: año natural

No obstante, el Real Decreto 102/2011 permite descontar las superaciones atribuibles a **fuentes naturales**, posibilidad que venía ya recogida en la Directiva 2008/50/CE del parlamento europeo y del consejo de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia europea.

En la península ibérica la proximidad al continente africano hace que a lo largo del año haya **episodios de intrusiones saharianas**, masas de aire con polvo fino que alcanzan estas latitudes. El descuento de estas intrusiones se realiza según un procedimiento que está disponible en la web del Ministerio para la Transición Ecológica.

4. OBJETO DEL PROTOCOLO Y ALCANCE.

Mediante **Resolución de 28 de mayo de 2010**, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la CARM aprobó el **protocolo de actuación en caso de superación de los umbrales de información y alerta a la población, para los contaminantes atmosféricos ozono, dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno**, en la Región de Murcia (BORM 7/6/10). En dicho protocolo regional, en función del tipo de umbral superado y del nivel activado en el operativo de actuación, una vez validados los datos, se remite aviso a los Ayuntamientos afectados.

Por otra parte, como ya se ha indicado, por resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente se aprobó el "**Protocolo Marco de actuación municipal en episodios ambientales de NO₂ y Pm₁₀**", que complementa al Protocolo anteriormente citado, estableciendo umbrales adicionales de actuación, en relación a NO₂, y preventivos y de alerta, para el caso de las partículas PM₁₀.

Al respecto, el Ayuntamiento de Alcantarilla, en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta lo establecido en ambos Protocolos y lo dispuesto en el Real Decreto 102/2011 para los ayuntamientos incluidos en aglomeraciones urbanas, elabora el presente **Protocolo**, siendo su ámbito de aplicación la totalidad del término municipal de Alcantarilla, representado por la estación medidora de Alcantarilla.

Consultada la plataforma regional de calidad del aire y los informes anuales de 2015 y 2016 "**La calidad del aire en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**", se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





registraron las siguientes superaciones durante **2015, 2016 y 2017 (a la espera del informe anual oficial de 2018)**:

En la estación de "Alcantarilla":

2015-2016-2017-2018 ESTACIÓN DE ALCANTARILLA: superaciones	¿Estamos dentro de lo que permite la normativa?
--	---

Valor límite horario NO2 (PSH)	200 µg/m ³ (no podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil)	2015: 0 h 2016: 0 h 2017: 0 h 2018: 0 h	SI
Valor límite anual NO2 (PSH)	40 µg/m ³ (año civil)	2015: 23,09 µg/m ³ 2016: 24,84 µg/m ³ 2017: 24,00 µg/m ³ 2018: a la espera del informe anual	SI
Umbral de alerta NO2 (PSH)	400 µg/m ³ (Superado cuando durante 3 h consecutivas se excede ese valor)	2015: 0 h 2016: 0 h 2017: 0 h 2018: 0 h	SI

Valor límite diario PM10 (PSH)	50 µg/m ³ (no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año civil)	2015: se superaron 3 días* 2016: se superaron 0 días* 2017: se superaron 4 días* 2018: se superó 1 día (a la espera de las correcciones por intrusión de polvo subsahariano: informe anual)	SI
Valor límite anual PM10 (PSH)	40 µg/m ³	2015: 20,00 µg/m ³ * 2016: 16,00 µg/m ³ * 2017: 17,00 µg/	SI

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





		m3 * 2018: a la espera del informe anual	
--	--	---	--

**Las superaciones diarias y promedios anuales para el contaminante Pm10, son calculados una vez hechos los correspondientes descuentos por intrusión de polvo Sahariano.*

Los registros de mayores concentraciones de contaminantes son debidas fundamentalmente a las emisiones del **tráfico y de la industria**, y tienen lugar en situaciones con condiciones meteorológicas especialmente adversas, que requieren la adopción de medidas para reducir los niveles de contaminación y la duración de los episodios, y evitar que llegue a superar valores límite horarios, o en su caso, umbrales de información o de alerta.

Los episodios ambientales de contaminación se pueden presentar cuando la atmósfera ve reducida su capacidad de dispersión de los contaminantes. Esta reducción puede estar provocada por situaciones anticiclónicas persistentes, que se caracterizan por ausencia de viento y precipitaciones. Este fenómeno, puede aparecer generalmente en la época invernal, ya que se pueden dar situaciones de inversión térmica en la atmósfera, es decir, la existencia de una capa de aire en altura que está más caliente que el de la capa inferior, lo que reduce aún más los movimientos del aire.

Analizando por contaminante encontramos:

- Respecto al dióxido de nitrógeno NO₂, los niveles actuales en el municipio de Alcantarilla son muy inferiores al valor límite.
- Respecto a las partículas, aun estando dentro de los límites que establece la normativa vigente (el valor límite anual de PM10 no se ha superado en los últimos años y tampoco se ha excedido el número de superaciones diarias anuales permitidas), estimamos que las superaciones registradas recientemente puede suponer una alarma social, por lo que, anteponiendo la salud de las personas sobre cualquier otra consideración, es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar un protocolo en previsión de determinadas situaciones.

5. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

El Ayuntamiento de Alcantarilla elabora el presente Protocolo para recoger las medidas que, a nivel municipal, se adoptarán en caso de que se detecten las superaciones que se indican. Se conforma como una herramienta de ámbito local dirigida a proteger a la población, reducir la contaminación atmosférica en situaciones en las que se superen los umbrales de información y alerta regulados en la normativa estatal, así como proponer medidas genéricas a realizar por la población en general en aras de una mejor calidad de aire en el municipio, especialmente en relación con los contaminantes cuyos valores se ven superados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Entrará oficialmente en vigor, una vez se apruebe por los mecanismos legales establecidos y una vez aprobado, el procedimiento de activación se implantará de forma inmediata.

Se designarán uno o varios responsables, tanto de la coordinación de las actuaciones derivadas del presente protocolo con el regional, como de la recepción de los posibles avisos de superación de umbrales por parte de la Consejería, de efectuar un seguimiento permanente de los datos aportados por el portal de calidad del aire, así como de comunicar las actuaciones a realizar a cada una de las partes implicadas, tanto a nivel local como autonómico. Así mismo realizará el seguimiento de las medidas desarrolladas por el municipio en la materia.

Además, cada Servicio/Departamento implicado, deberá designar un responsable para la aplicación del protocolo.

El protocolo se aplica a los siguientes contaminantes, en función de los límites/umbrales superados:

- Dióxido de Nitrógeno (NO₂)
- Material particulado (PM₁₀)

El Protocolo, para los dos contaminantes, será de aplicación continua durante todo el año.

Se establecen las siguientes fases:

NIVEL 1. PREVENTIVO

NIVEL 2. CORRECTIVO

NIVEL 3. DE ALERTA

El **Protocolo Regional** establece como medida de control de las fuentes antropogénicas del contaminante **NO₂**, actuar a través de:

1. Regulación del tráfico rodado
2. Uso moderado de los vehículos
3. Ahorro de energía tanto en casa como en el trabajo
4. Limitaciones en el uso de productos que contengan precursores del ozono, como disolventes orgánicos y productos de limpieza
5. Control de las industrias emisoras de NO₂.

Es por ello que las medidas propuestas en este Protocolo giran en torno a estos ejes, además de otras **medidas concretas para superaciones de partículas en suspensión, Pm₁₀**.

5.1. DEFINICION DE NIVELES DE ACTUACIÓN Y DE LOS TIPOS DE EPISODIOS DE CONTAMINACION: NO₂ y PM₁₀

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Se establecen tres niveles de actuación en función de las concentraciones que se registren en la estación, y, en su caso, teniendo en cuenta el tipo de umbral que se ha superado:

DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂)

NIVEL 1. Preventivo

Se activará el Nivel 1 (Preventivo) cuando las máximas de las medias horarias del nivel de Dióxido de Nitrógeno registrado durante los últimos dos días consecutivos sean, ambas, iguales o superiores a 180 µg/m³.

Umbral de contaminante	Definición	Duración de la superación	Límite norma	Referencia
180 µg/m ³	Máxima horaria de un día	2 días consecutivos		Protocolo marco

Nivel 2. Correctivo

Se activará el Nivel 2 (Correctivo) cuando las medias naturales horarias del nivel de Dióxido de Nitrógeno registrado durante las últimas 3 horas consecutivas, sean -todas ellas- iguales o superiores a 200 µg/m³.

Umbral de contaminante	Definición	Duración de la superación	Límite norma	Referencia
200 µg/m ³	Media natural horaria	3 horas consecutivas	Valor límite horario: 200 µg/m ³ (18 veces año)	Resolución de 28 de mayo de 2010 (BORM 07/06/2010) (Nivel 1)

Nivel 3. Alerta

Se activará el nivel 3 (Alerta) cuando:

- Las medias naturales horarias del nivel de Dióxido de Nitrógeno registrado durante las últimas 3 horas consecutivas, sean -todas ellas- iguales o superiores a 40 µg/m³, o bien,
- Las máximas de las medias horarias del nivel de Dióxido de Nitrógeno registrado durante los últimos dos días consecutivos sean, ambas, iguales o superiores a 20 µg/m³.

Umbral de contaminante	Definición	Duración de la superación	Límite norma	Referencia
400 µg/m ³	Media natural horaria	3 horas consecutivas	Umbral de alerta	Real Decreto 102/2011

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





200 µg/m ³	Máxima hora de un día	2 días consecutivos	Valor límite anual 1 año: 40 µg/m ³	Resolución de 28 de mayo de 2010 (BORM 07/06/2010) (Nivel 2)
-----------------------	-----------------------	---------------------	---	--

MATERIA PARTICULADA (Pm10)

NIVEL 1. Preventivo

Se activará el Nivel 1 (Preventivo) cuando:

- Las medias naturales diarias del nivel registrado de Pm10, durante los últimos 3 días consecutivos sean –todas ellas– iguales o superiores a 45 µg/m³, o bien,
- La media natural diaria del nivel de Pm10 registrado, sea igual o superior a 50 µg/m³.

Umbral de contaminante	Definición	Duración de la superación	Requisito	Referencia
45 µg/m ³	Media natural diaria	3 días consecutivos	Pronóstico de superación del Valor Límite Diario o de Intrusión Subsahariana	Protocolo marco
50 µg/m ³		1 día		

Nivel 2. Correctivo

Se activará el Nivel 2 (Correctivo) cuando:

- Las medias naturales diarias del nivel de Pm10 registrado, durante 3 días sean iguales o superiores a 50 µg/m³, o bien,
- La media natural diaria del nivel de Pm10 registrado, sea igual o superior a 80 µg/m³.

Umbral de contaminante	Definición	Duración de la superación	Límite norma	Referencia
50 µg/m ³	Media natural diaria	3 días consecutivos	Valor límite diario: 50 µg/m ³ (35 veces año)	Protocolo marco
80 µg/m ³		1 día		

Nivel 3. Alerta

Se activará el Nivel 3 (Alerta) cuando:

- Las medias naturales diarias del nivel de Pm10 registrado, durante 5 días sean iguales o superiores a 50 µg/m³, o bien,
- La media natural diaria del nivel de Pm10 registrado, sea igual o superior a 100 µg/m³.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





$\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Umbral de contaminante	Definición	Duración de la superación	Límite norma	Referencia
50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Media natural diaria	5 días	Valor límite anual 1 año:	Protocolo marco
100 $\mu\text{g}/\text{m}^3$		1 día	40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	

5.1.1. ACTUACIONES.

La puesta en funcionamiento de las medidas se hará de forma progresiva, en función de los niveles de activación.

NIVEL 1. PREVENTIVO

Medidas internas de seguimiento:

- **El responsable de la aplicación del Protocolo**, una vez recibido el aviso del técnico responsable del Centro de Control de la Calidad del Aire de la Dirección General competente en Medio Ambiente, activará el Protocolo y en la primera hora laboral siguiente a la activación, dará **parte al Jefe de Servicio o responsable designado de cada uno de los servicios municipales implicados en este protocolo**, Alcaldía y Áreas competentes en Medio Ambiente, Salud Pública, Policía Local y Protección Civil, Comunicación, Obras y Servicios Públicos, Deportes, Educación, Cultura, Turismo y Fiestas, Urbanismo, Transportes y Servicios Sociales, así como cualquier otro que se considere necesario, en función de la situación, con el fin de que se inicien las diferentes actuaciones indicadas.
- **Especial atención interna** por parte del Área competente en Medio Ambiente de los niveles de los contaminantes que hayan superado los valores descritos a través del Portal de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma, así como de la situación y evolución meteorológica, con el fin de observar y poder informar de su evolución.

Medidas informativas a la población (ANEXOS III y IV), a través de:

- Notas de prensa a los medios de comunicación más relevantes de la ciudad prensa escrita, radio y televisión (Gabinete de Alcaldía).
- Aviso informativo en la web y en la APP del Ayto. La información incluirá datos concretos sobre las concentraciones alcanzadas, fecha y horas de superación tipo de umbral/límite superado y previsión de la evolución de las concentraciones (Área competente en Comunicación).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





- Incluir mensajes informativos en los paneles municipales (MUPIS) (Área competente en Comunicación).
- Aviso a través de las Redes sociales (twitter, Facebook, etc.) (Área competente en Comunicación).
- Aviso a través de las diferentes grupos-listas de distribución de información del Ayuntamiento (Área competente en Comunicación).
- Incluir información en los canales propios de Policía Local (Twitter, Facebook, etc.)
- Poner en un lugar visible los carteles con los mensajes informativos en los diferentes centros municipales (Pabellones, Polideportivo, Centros Sociales, Centros Culturales,...). (Áreas competentes en Comunicación, Deportes, Cultura y Servicios Sociales)

En caso de que la alerta se produzca fuera del horario laboral, será el responsable de la aplicación del Protocolo, el que valore la situación y ponga en marcha, de manera inmediata, las medidas anteriores que considere necesarias.

NIVEL 2. CORRECTIVO

Para el contaminante NO₂, en este nivel, coincidente con el umbral de información del Protocolo regional para dicho contaminante, la Dirección General competente en Medio Ambiente activará su propio protocolo, llevando a cabo las actuaciones previstas en el mismo y remitiendo informe de superación a Sanidad Ambiental, Protección Civil, Oficina de prensa de Presidencia, ayuntamientos afectados y principales industrias de la zona.

Las actuaciones a realizar por este Ayuntamiento serán, además de las medidas citadas en el apartado anterior, correspondiente al nivel 1, las siguientes:

Medidas internas de seguimiento:

- El responsable de la aplicación del Protocolo, una vez recibido el aviso de técnico responsable del Centro de Control de la Calidad del Aire de la Dirección General competente en Medio Ambiente, activará el nivel 2 de Protocolo y en la primera hora laboral siguiente a la activación, dará **parte a Jefe de Servicio o responsable designado de cada uno de las áreas municipales implicadas en este protocolo**, Alcaldía y Áreas competente en Medio Ambiente, Salud Pública, Policía Local y Protección Civil, Comunicación, Obras y Servicios Públicos, Deportes, Educación, Cultura, Turismo y Fiestas, Urbanismo, Transportes y Servicios Sociales, así como cualquier otro que se considere necesario, en función de la situación, con el fin de que se inicien las diferentes actuaciones indicadas.

Medidas de información a la población (superación, previsiones y medidas a adoptar):

- Emitir **recomendaciones específicas para los grupos de riesgo** (Área

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





competente en Salud Pública).

- **Avisar y comunicar a los centros sanitarios y hospitalarios** del episodio de contaminación (Área competente en Salud Pública).
- Informar en todos los **colegios** (públicos, concertados y privados), **institutos, residencias de ancianos y centros de día**. (Áreas competentes en Educación y Servicios Sociales).
- Comunicar a los **polideportivos**, tanto públicos como privados, que se dé aviso por megafonía de la/s superación/es, de las personas con mayor riesgo de estar afectadas por dicha subida y las pautas que deberán seguir (Área competente en Deportes).
- Comunicar la situación a través de la radio y televisión local, además de los canales de comunicación referidos en el nivel 1 (Alcaldía).
- Transmitir a través de los diferentes medios disponibles, la/s superación/es, el tipo de población afectada por el episodio de contaminación y las medidas que se deben adoptar por la población más vulnerable, ANEXO III (Área competente en Comunicación).

Medidas a realizar por la Policía Local:

- La Policía Local deberá vigilar que la circulación sea lo más fluida posible, evitando atascos de los vehículos a motor y vigilar que no se realicen paradas prolongadas o innecesarias con el motor en marcha (esperas, carga y descarga, semáforos de larga/media duración).
- Controlar las zonas de carga y descarga y recomendar a los operarios a que se realicen más tarde de las 18:00 h y con los motores de los vehículos apagados.
- Controlar que no se llevan a cabo quemas de restos vegetales, salvo las estrictamente permitidas.
- Desviar el tráfico.....
- **Informar a la DGT** del tipo de medida que se va a tomar y qué restricciones al tráfico del vehículo privado se van a implantar para que lo publiquen en su página web y redes sociales y puedan informar a través de los medios disponibles.

Medidas a realizar en los centros deportivos, por el Área competente en Deportes:

- Informar a través del sistema de megafonía de la/s superación/es y recomendar que las personas con mayor riesgo de sufrir problemas respiratorios, y especialmente ancianos y niños, eviten cualquier actividad física y, en general, eviten la exposición al sol en las horas centrales del día.
- Los responsables de los centros deportivos y los socorristas deberán permanecer atentos ante cualquier situación de emergencia que se pudiera dar entre los visitantes.
- Comunicar cualquier situación de emergencia a la Policía Municipal o al Centro Sanitario más próximo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Medidas generales (solo en caso de superación de PM10):

- Restringir operaciones en las obras que generan contaminantes en la ciudad (Policía Local y Áreas competentes en Obras y Servicios Públicos y Urbanismo).
- Suspender todos los derribos durante este periodo, salvo los de urgente necesidad (Policía Local y Áreas competentes en Obras y Servicios Públicos y Urbanismo).
- Suspender las operaciones de asfaltado o alquitranado de las calles durante este periodo (Policía Local, Obras y Áreas competentes en Obras y Servicios Públicos).
- Prohibir totalmente las quemas de restos vegetales (Policía Local).
- Suspender el uso de sopladores en tareas de limpieza (Áreas competentes en Obras y Servicios Públicos)
- Limpiar el firme de rodadura en vías de tráfico, especialmente recomendado en caso de pronóstico de contaminación aguda y/o períodos de escasas precipitaciones. (Áreas competentes en Obras y Servicios Públicos)

En caso de que la alerta se produzca fuera del horario laboral, será el responsable de la aplicación del Protocolo, el que valore la situación y ponga en marcha, de manera inmediata, las medidas anteriores que considere necesarias.

NIVEL 3. ALERTA

Para el contaminante NO₂, en este nivel, coincidente con el umbral de alerta del Protocolo regional para dicho contaminante, la Dirección General competente en Medio Ambiente activará su propio protocolo, llevando a cabo las actuaciones previstas en el mismo y remitiendo informe de superación a Sanidad Ambiental, Protección Civil, Oficina de prensa de Presidencia, Ayuntamientos afectados y principales industrias de la zona.

Las actuaciones a realizar por este Ayuntamiento serán, además de las medidas citadas en los apartados anteriores, correspondientes a los niveles 1 y 2, las siguientes:

Medidas internas de seguimiento:

- El responsable de la aplicación del Protocolo, una vez recibido el aviso de técnico responsable del Centro de Control de la Calidad del Aire de la Dirección General competente en Medio Ambiente, activará el nivel 3 de Protocolo y en la primera hora laboral siguiente a la activación, dará **parte a Jefe de Servicio o responsable designado de cada uno de las áreas municipales implicadas en este protocolo**, Alcaldía y Áreas competente en Medio Ambiente, Salud Pública, Policía Local y Protección Civil, Comunicación, Obras y Servicios Públicos, Deportes, Educación, Cultura, Turismo y Fiestas, Urbanismo, Transportes y Servicios Sociales, así como cualquier otro que se considere necesario, en función de la situación, con el fin de que se inicien las diferentes actuaciones indicadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Medidas informativas a la población:

- Introducir un **anuncio de forma inmediata y de forma destacada, "Alerta atmosférica"**, incluyendo recomendaciones a la población en general, y a los sectores de población más vulnerables en particular, en medios de comunicación: prensa, radio, televisión (Alcaldía) y en los paneles informativos situados en vía pública (MUPIS) y demás medios disponibles (Área competente en Comunicación).
- Comunicar la nueva situación a todos los centros enumerados en el apartado anterior: centros sanitarios y hospitalarios, centros educativos, etc. (Áreas competentes en Salud Pública y Educación).

Medidas generales:

- Instar a los técnicos y/o inspectores de la Dirección General competente, responsables del seguimiento de las emisiones de actividades incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (Real Decreto 100/2011) a controlar dichas emisiones, en colaboración con la Patrulla Ecológica, con el apoyo del Área municipal competente en Medio Ambiente.
- Paralizar las obras hasta la desactivación del protocolo (Áreas competentes en Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Policía Local).
- Prohibir totalmente las quemas de restos vegetales (Policía Local).
- Modificar la franja horaria para la distribución de mercancías en hora punta de contaminación (Policía Local).

Medidas a realizar por Policía Local:

- Desarrollar, un **Plan específico de control del tráfico** que contemple la posibilidad de:
 - Peatonalización de forma transitoria de algunos ejes viarios
 - Desvío del tráfico por los viales que se determinen
 - Gestión de la velocidad según criterios ambientales: Limitar la velocidad en el casco urbano y vías que se determinen a 30 km/h.
 - Mejora de la regulación semafórica, dando prioridad al transporte público
 - Restricción total al tráfico de los vehículos a motor con más de 10 años de antigüedad con referencia al año en que se active el protocolo, en el área que se delimite. Esta medida prevé las excepciones previstas en el Anexo II
- Vigilar el cumplimiento del **Plan específico de control del tráfico**.

Cuando exista una previsión de que las medidas de restricción al tráfico puedan aumentar los niveles de contaminación por provocar atascos y congestión de tráfico, en operaciones de entrada o salida por periodo vacacional o de día

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





festivos o fin de semana, o bien por razones de seguridad y orden público, se podrá suspender la adopción de las medidas que se considere.

- Vigilar en los parques y zonas verdes la existencia de personas, sobre todo ancianos y niños, haciendo ejercicio físico y recomendarles, bajo su responsabilidad, la no práctica de éste.
- Controlar que no se lleven a cabo quemas de restos vegetales.
- Coordinar las posibles restricciones de la circulación que hagan otros ayuntamientos afectados.
- **Informar a la DGT** del tipo de medida que se va a tomar y qué restricciones al tráfico del vehículo privado se van a implantar para que lo publiquen en su página web y redes sociales y puedan informar a través de las pantallas de las autovías, en los accesos y demás medios disponibles.

Medidas a realizar en los centros deportivos por el Área competente en Deportes:

- Informar a través del sistema de megafonía y aconsejar a los visitantes que no realicen actividad física, y, en general, que eviten la exposición al sol en las horas centrales del día.
- Permanecer atentos ante cualquier situación de emergencia que se pueda dar entre los visitantes, lo que se comunicará rápidamente a la Policía Local o Centro sanitario más próximo.

En caso de que la alerta se produzca fuera del horario laboral, será el responsable de la aplicación del Protocolo, el que valore la situación y ponga en marcha, de manera inmediata, las medidas anteriores que considere necesarias.

Las actuaciones a realizar en cada uno de los niveles son acumulativas, es decir, en caso de que directamente se activaran los niveles 2 o 3, se llevarán a cabo además de las actuaciones propias del nivel activado, todas las previstas en los niveles anteriores.

5.1.2. DESACTIVACION DEL PROTOCOLO

Se considerará que el episodio de contaminación ha finalizado cuando se reciba el aviso correspondiente del técnico responsable del Centro de Control de la Calidad del Aire de la Dirección General competente en Medio Ambiente, y a su vez el responsable municipal de la activación del Protocolo comunique a todos los servicios implicados, Alcaldía y Área competentes en Medio Ambiente, Salud Pública, Policía Local y Protección Civil, Comunicación, Obras y Servicios Públicos, Deportes, Educación, Cultura, Turismo, Fiestas, Urbanismo, Transportes y Servicios Sociales la finalización del episodio.

Finalizado éste, por parte del operativo responsable en colaboración con el Área competente en Medio Ambiente, se guardará registro y se evaluará si las medidas adoptadas, en el ámbito de las competencias de cada Servicio implicado, han sido las suficientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





La desactivación del Protocolo, se comunicará a través de todos los medios utilizados para difundir su activación, paneles informativos municipales (MUPIS), página web y APP del Ayuntamiento y principales medios de comunicación. (Alcaldía y Área competente en Comunicación).

6. COORDINACIÓN DE LA OPERATIVA

La activación y desactivación del Protocolo, el aviso a las Áreas municipales encargadas de la puesta en marcha de las medidas correspondientes y su seguimiento se llevará a cabo por el o los **responsables que se designen** y estará coordinada por el Concejal responsable de Medio Ambiente, quien presidirá el **grupo operativo responsable de la aplicación del Protocolo**.

El grupo podrá ser convocado tras alcanzarse la situación de aviso de cualquiera de los dos contaminantes y en todo caso se convocará cuando se active el "Nivel 3. Alerta", para verificar que los mecanismos previstos para poner en marcha las actuaciones están disponibles y funcionan correctamente.

Dicho grupo operativo estará constituido por los siguientes miembros:

- Concejal responsable de Medio Ambiente (actualmente "Concejalía de Desarrollo Económico").
- Responsable designado de Alcaldía
- Jefe de Servicio de Medio Ambiente (actualmente "Área de Industria y Medio Ambiente").
- Responsable designado del servicio con competencias en Salud Pública (actualmente "Área de Industria y Medio Ambiente").
- Responsable designado de la Policía Local (actualmente integrada en el "Área de Seguridad Ciudadana").
- Responsable designado del servicio de Protección Civil (actualmente integrado en el "Área de Seguridad Ciudadana").
- Responsable designado del servicio con competencias en Comunicación (actualmente integrado en el "Área de Modernización, Comunicación Transparencia").
- Responsable designado del servicio con competencias en Obras y Servicios Públicos (actualmente, "Área de Obras y Servicios Públicos").
- Responsable designado del servicio con competencias en deportes (actualmente "Área de Deportes").
- Responsable designado del servicio con competencias en materia de Educación (actualmente, "Área de Educación, Cultura y Juventud").
- Responsable designado del servicio con competencias en materia de Cultura Turismo y Fiestas (actualmente, "Área de Educación, Cultura y Juventud").
- Responsable designado del servicio con competencias en materia de habilitaciones y licencias urbanísticas (actualmente, "Área de Urbanismo").
- Responsable designado del servicio con competencias en materia de Transporte (actualmente, "Área de Empleo y Comercio").
- Responsable designado del servicio con competencias en materia de Servicios Sociales (actualmente, "Área de Bienestar Social, Familia y Mujer").

Cada uno de los miembros designará un suplente que le sustituirá en los casos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





ausencia o enfermedad.

El grupo operativo podrá convocar a expertos en la materia.

7. REVISIÓN

El presente Protocolo será evaluado cada cinco años y, en su caso, revisado con el objeto de mejorar la eficacia del mismo de acuerdo con la experiencia obtenida, así como, siempre que se considere necesario.

ANEXO I: MODELOS DE COMUNICADOS

MODELO DE INFORMACIÓN A LOS SERVICIOS IMPLICADOS

EMISOR: ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

DESTINATARIO:

MENSAJE:

En el día de hoy,, se ha superado en la estación automática de control y vigilancia de la contaminación atmosférica de Alcantarilla, el UMBRAL/LÍMITE **para el CONTAMINANTE** ACTIVÁNDOSE POR TANTO EL NIVEL.....del Protocolo municipal de medidas a adoptar durante episodios de contaminación atmosférica.

PREVISION DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CONCENTRACIONES SEGÚN LA PLATAFORMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE:

Se prevé que mejore/empeore la situación

MENSAJES EN PANELES DE INFORMACIÓN MUNICIPALES

- Información a transmitir en los paneles municipales

	NIVEL 1 PREVENTIVO	NIVEL 2 CORRECTIVO	NIVEL 3 ALERTA
PRIMER MENSAJE	AVISO PREVENTIVO POR CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	EPISODIO DE CONTAMINACION ATMOSFERICA	ALERTA ATMOSFÉRICA
SEGUNDO	SE ESTÁN	APARCA TU COCHE.	SE ESTÁN TOMANDO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





MENSAJE	ELEVANDO LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	UTILIZA EL TRANSPORTE PÚBLICO	MEDIDAS PARA COMBATIR UNA SITUACION DE ALERTA ATMOSFERICA
TERCER MENSAJE	MEJOREMOS LA CALIDAD DEL AIRE	MEJOREMOS LA CALIDAD DEL AIRE	POSIBLE DESVÍO DE TRÁFICO
CUARTO MENSAJE	UTILIZA EL TRANSPORTE PUBLICO O COMPARTE COCHE PARA DESPLAZARTE	UTILIZA EL TRANSPORTE PUBLICO O COMPARTE COCHE PARA DESPLAZARTE	POSIBLES RESTRICCIONES EN LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
QUINTO MENSAJE	REALIZA UNA CONDUCCION EFICIENTE	POSIBLE DESVÍO DE TRÁFICO	

- **Información a transmitir en los paneles de los accesos al núcleo urbano (coordinación entre Policía Local y DGT):**

	NIVEL 2 CORRECTIVO	NIVEL 3 ALERTA
PRIMER MENSAJE	USA APARCAMIENTOS PERIMETRALES	ALTERNATIVA POR SALIDA
SEGUNDO MENSAJE	EVITA ACCEDER AL CENTRO DE LA CIUDAD	(Logo prohibición aparcamiento) EN ZONA ORA EXCEPTO RESIDENTES
TERCER MENSAJE	REALIZA UNA CONDUCCION EFICIENTE	RESTRICCIONES ACCESO ALCANTARILLA

- **Información a transmitir una vez finalizado cualquier episodio de contaminación:**

"PROTOCOLO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DESACTIVADO. EPISODIO FINALIZADO."

PROPUESTA DE MODELOS PARA POST Y TWEETS A PUBLICAR EN CADA FASE DE PROTOCOLO (Facebook y twitter).

PROPUESTA DE MODELOS DE NOTAS DE PRENSA

PROPUESTA DE MODELOS DE CORREO ELECTRÓNICO (Alcaldía, Medio Ambiente, Salud Pública, Policía Local y Protección Civil, Comunicación, Obras y Servicios Públicos, Deportes, Educación, Cultura, Turismo y Fiestas, Urbanismo, Transportes y Servicio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Sociales)

A ELABORAR A NIVEL INTERNO POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES IMPLICADOS

ANEXO II EXCEPCIONES A ALGUNAS MEDIDAS

EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DE LA CIRCULACIÓN

- Residentes con plaza de garaje y solo a efectos de acceder a la misma para su aparcamiento.
- Transporte público colectivo.
- Bicicletas.
- Vehículos con alta ocupación (tres personas mínimo).
- Vehículos híbridos o propulsados con gas licuado de petróleo o gas natural comprimido.
- Vehículos eléctricos.
- Vehículos catalogados como poco contaminantes según la DGT ("Cero emisiones" y "Eco"), que exhiban el distintivo en lugar visible.
- Vehículos de personas con movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente.
- Servicios esenciales (vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, y en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos básicos: gestión semafórica, electricidad, agua, gas, telecomunicaciones).
- Vehículos comerciales e industriales para operaciones de distribución urbana de mercancías:
 - Vehículos con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos.
 - Vehículos con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos exclusivamente cuando se trate de vehículos híbridos no enchufables propulsados con gas licuado de petróleo o gas natural comprimido
- Vehículos de mudanzas.
- Vehículos del parque móvil municipal para la realización de controles ambientales municipales o para atender incidencias.
- Vehículos destinados al transporte de detenidos.
- Grúas para el remolque de vehículos.
- Vehículos para la recogida de basuras, limpieza y baldeo viario.
- Vehículos de autoescuelas solo a efectos de entrar o salir de la zona de restricción.
- Vehículos de transporte funerario.
- Unidades móviles de producción y retransmisión audiovisual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





ANEXO III

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS GRUPOS DE RIESGO

A DESARROLLAR POR LA CONCEJALÍA COMPETENTE EN SALUD PÚBLICA

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA POBLACIÓN

Las recomendaciones que se pueden realizar en redes sociales, web y APP del Ayuntamiento, paneles informativos, etc., serían las siguientes:

- Presta atención a la información y previsiones que las autoridades proporcionan acerca de la calidad del aire.
- Reduce la exposición prolongada y la realización de ejercicio físico o actividades que requieran esfuerzo al aire libre.
- Opta por desplazamientos a pie o con bicicleta, escogiendo calles poco transitadas.
- Utiliza siempre que puedas el transporte público para reducir el tráfico.
- Si has de coger el coche, comparte el trayecto con otras personas. Mantenlo en perfecto estado y usa catalizadores que regulen los gases de escape. Si tienes diferentes vehículos, utiliza el que tenga las emisiones más bajas. Realiza una conducción eficiente: arranca suavemente, utiliza el freno del motor, evita aceleraciones y frenadas bruscas, etc. Procura reducir la velocidad de circulación.
- Si es posible, trabaja a distancia, varía el horario de trabajo para poder viajar con transporte público, trabaja en la localización de la empresa más cercana a tu casa, etc.
- Apaga las luces innecesarias y los aparatos que no estés utilizando.
- Baja la temperatura de la calefacción o aire acondicionado de tu vivienda con el objetivo de minimizar el consumo energético.
- Reduce la ventilación en las viviendas.
- Cuida la vegetación del entorno ya que las plantas capturan los contaminantes presentes en el aire.
- Utiliza al máximo los servicios de tu barrio para evitar desplazamientos innecesarios.
- Evita la quema de rastrojos y márgenes agrícolas prevista en la *Orden de 19 de octubre de 2017 por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.*

ANEXO IV

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA POBLACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE (web del Ayuntamiento)

Las personas más sensibles a la contaminación atmosférica, tales como niños

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





ancianos y personas con problemas respiratorios, deberán evitar cualquier esfuerzo físico y ejercicios al aire libre hasta que remita el episodio de contaminación.

En caso de activarse el nivel 2 correctivo, se recomienda con carácter general a toda la población, evitar los esfuerzos físicos prolongados durante ese periodo.

¿Qué podemos hacer para mejorar la calidad del aire?

En casa:

- Compra productos locales o de temporada: así contribuimos a reducir las emisiones de contaminantes por tráfico rodado.
- Evita el consumo de productos con sustancias tóxicas para el medio ambiente o la atmósfera: hará que no introduzcamos a nuestro organismo sustancias que empeoren nuestra salud. Usa pinturas y productos de limpieza sin disolventes orgánicos.
- Utiliza energía solar térmica y fotovoltaica para calentar y para producir electricidad: no genera emisiones atmosféricas.
- Evita el aire acondicionado en verano y minimiza el uso de la calefacción en invierno. Si es necesario, en verano, mantén el aire acondicionado a una temperatura **no inferior a 24 °C**, y en invierno procura mantenerla **entre 19 y 21 °C**.

En el trabajo:

- Opta por desplazamientos a pie o con bicicleta, escogiendo calles poco transitadas.
- Utiliza siempre que puedas el transporte público para reducir el tráfico.
- Si has de coger el coche, comparte el trayecto con otras personas. Mantenlo en perfecto estado y usa catalizadores que regulen los gases de escape. Si tienes diferentes vehículos, utiliza el que tenga las emisiones más bajas. Realiza una conducción eficiente: arranca suavemente, utiliza el freno del motor, evita aceleraciones y frenadas bruscas, etc. Procura reducir la velocidad de circulación.
- Si es posible, trabaja a distancia, varía el horario de trabajo para poder viajar con transporte público, trabaja en la localización de la empresa más cercana a tu casa etc.
- Apaga las luces innecesarias y los aparatos que no estés utilizando.

En tu tiempo libre:

- Prioriza los desplazamientos a pie, con bicicleta o con transporte público.
- Opta por vehículos de alta eficiencia energética y conduce de forma eficiente.
- Cuida la vegetación del entorno ya que las plantas capturan los contaminantes presentes en el aire.
- Utiliza al máximo los servicios de tu barrio para evitar desplazamientos innecesarios.

Consejos de colaboración industrial:

- Sustituye tecnología y procesos por otros menos contaminantes.
- Aumenta la vigilancia y control sobre los efectos contaminantes de tus productos.
- Ofrece al mercado productos que durante su vida útil contaminen lo menos posible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





- Utiliza energías renovables y limpias.
- Fabrica productos reciclables o biodegradables, siempre que sea posible.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **24 de octubre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

7º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre construcción de una nueva comisaría de Policía Nacional en Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual desde hace tiempo, la actual Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía (CNP), situada en la calle Eras n 15 de Alcantarilla, se ha quedado pequeña y obsoleta, las dependencias presentan un estado deplorable que no resulta el más adecuado para que los funcionarios puedan desempeñar su labor correctamente en el conjunto de las instalaciones, y en especial en la Oficina de Denuncias y en la Oficina del DNI.

Por este motivo, en diciembre de 2016, tras la visita del Director General del CNP, D. Ignacio Cosido el Ministerio del Interior solicitó a este Ayuntamiento la cesión de una parcela municipal para la construcción de una nueva Comisaría Local del CNP.

El ayuntamiento, acogiendo esta petición de buen grado, inició un expediente de desafección de una de nuestras parcelas municipales, concretamente una de 1.795,45 metros cuadrados de superficie, situada en calle Alcalde José Legaz Saavedra, calle Pintor Mariano Ballester y calle Polo de Medina.

El interés y el compromiso por parte del anterior Director General de la Policía, Germán López Iglesias, fue incuestionable desde el principio. Se mantuvieron varias reuniones en la sede de la Dirección General en Madrid con el Alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía, y con la presencia también de la Senadora por Murcia, nuestra paisana Nuria Guijarro, para poder agilizar procedimientos y así poder disfrutar cuanto antes de esta infraestructura tan necesaria para el CNP y el municipio en general.

En el pleno de 26 de octubre de 2017 se acuerda: "Ceder Gratuitamente la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado, del Ministerio del Interior, con destino a la construcción de una sede para la Comisaria Local del Cuerpo Nacional de Policía en el término municipal de Alcantarilla, una parcela de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial, libre de cargas y gravámenes. Acabado el periodo de información pública y habiendo cumplido todos los pasos establecidos, el 25 de abril de 2018 se firma el Acta de Entrega a dicho organismo.

Siendo competencia del Ministerio el registro de dicha parcela y en vista de que no se realizaba tras el cambio de Gobierno, con el fin de evitar el retraso que se estaba produciendo; este Ayuntamiento hace la inscripción en el Registro de la propiedad mediante certificación administrativa emitida por la Secretaria General y con el visto bueno del Alcalde con fecha de 24 de octubre de 2018.

Todo iba desarrollándose de forma ágil y con paso firme, y a pesar que el siguiente director General D. Germán López, ratifico el acuerdo y se comprometió a la licitación de las obras entre los años 2018 y 2019 algo pasó durante esos meses de junio a septiembre de 2018.

En junio de 2018 hubo un cambio de gobierno en España, y con él, un frenazo en seco a la construcción de esta Comisaria Local tan necesaria para nuestra localidad. La comunicación se cortó en seco y los plazos dejaron de cumplirse.

El 30 de octubre de 2018, nuestra senadora por Murcia, Nuria Guijarro presentó una moción en el Senado exigiendo al Gobierno la construcción de una nueva comisaría de la Policía Nacional para nuestro pueblo ante el portazo que le dio el Gobierno de Pedro Sánchez. Todo ello pese a que el anterior Gobierno del Partido Popular consignó más de 100.000 euros en los Presupuestos 2018, que permitía comenzar las obras en los primeros meses de 2019. Nadie votó en contra, ni siquiera el Grupo Socialista.

Sin embargo, algo muy distinto ocurrió aquí en Alcantarilla, cuando en el Pleno Municipal de septiembre de 2018 nuestro partido presentó la misma moción y el Grupo Municipal Socialista, con muy poco sentido de la responsabilidad, no tuvo valor a votar a favor de que Alcantarilla pueda tener una nueva comisaría. Esperamos que ahora no se repita.

El último golpe lo recibimos el pasado 9 de octubre cuando el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras, anulaba in extremis, una reunión que tenía concertada con nuestro alcalde D. Joaquín Buendía en Madrid, solicitada desde hacía meses, alegando que no se mantendría ninguna reunión hasta después de las elecciones del 10-N, poniendo así de manifiesto el escaso Interés que el gobierno socialista tiene por cumplir con este compromiso adquirido en 2016 y que ahora, más que nunca, parece tan lejos.

Alcantarilla es una población en continuo crecimiento y modernización de sus

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





servicios, en este sentido, la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía no puede ser menos. Es indudable la gran labor que desempeña el CNP en nuestra localidad, pues velan por nuestra seguridad y bienestar, y nuestra obligación es cuidar a quienes nos cuidan y hacerles sentir todo nuestro apoyo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla eleva al pleno el siguiente

ACUERDO:

1. Instar al Ministerio del Interior a que cumpla con los compromisos adquiridos y presupuestados por el anterior Gobierno y licite cuanto antes la nueva Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía en de Alcantarilla.
2. Instar al Delegado de Gobierno a que pida formalmente al Gobierno de España el cumplimiento de los compromisos adquiridos y presupuestados por el anterior Gobierno y licite cuanto antes la nueva Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía en Alcantarilla.
3. Instar al Delegado de Gobierno a que mantenga informada a esta Corporación Municipal de las respuestas del Gobierno de España en relación a este asunto, plazos, presupuestos, compromisos...

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **24 de octubre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

8º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre Declaración Institucional como muestra de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y rechazo a la violencia por lo sucedido en Cataluña como consecuencia de la Sentencia del Procés.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual desde el pasado lunes, cuando el Tribunal Supremo hizo pública la sentencia de los líderes independentistas catalanes del procés, Cataluña está viviendo unas jornadas de violencia e inseguridad que están causando graves daños personales y materiales, además de poner en riesgo la seguridad ciudadana.

Los CDR y nuevas plataformas como tsunami democrático están promoviendo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





actos, concentraciones y movilizaciones provocando brotes y actuaciones violentas que impiden a la inmensa mayoría de los catalanes ejercer con libertad sus derechos.

La intensidad de las protestas y los actos violentos, lejos de bajar su intensidad han ido en aumento desde que se conoció el veredicto, incluyendo asaltos a la Delegación del Gobierno en Cataluña o a la Consejería de interior.

El Presidente de la Generalitat, lejos de ponerse al lado de la Constitución y la defensa de los derechos y deberes de los catalanes, mantiene su actitud de desobediencia a los principios constitucionales.

En estos momentos en los que Cataluña y los catalanes están sufriendo una oleada de violencia y de alteración de la convivencia, el Ayuntamiento de Alcantarilla debe condenar la actitud del señor Torra, que insiste en su línea de convocar un referéndum ilegal y romper la unidad del Estado español, al mismo tiempo que mantiene una actitud tolerante con la situación de violencia que están sufriendo muchos catalanes ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla quiere manifestar su apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que junto a los Mossos de Esquadra están defendiendo el orden constitucional con gran riesgo para su integridad física.

2.- Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla a todas las decisiones que el Gobierno de España adopte para restablecer la normalidad, en defensa de la unidad de España y la Constitución Española.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **24 de octubre de 2019**.

En primer lugar el grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de modificación a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

Primero. Sustituir el punto 1 de la propuesta de acuerdo por el siguiente punto:

1- EL pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla aprueba la siguiente Declaración

Institucional:

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Alcantarilla reafirma su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mozos de Escuadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos.

Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia del Estado de Derecho.

Resulta imprescindible mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos, instituciones que deben cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Alcantarilla declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

En Alcantarilla 28 de noviembre de 2019.
EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Segundo. Modificar el punto 2 de la propuesta de acuerdo por el siguiente texto:

2.-Exigir al Gobierno de España que adopte las medidas necesarias para defender la Unidad de España y la Constitución Española.

Tercero. Añadir un punto tres a la propuesta de acuerdo.

3.-Trasladar el contenido de la Declaración Institucional al Ministerio del Interior, al Director General de la Policía Nacional, al Jefe Superior de la Policía Nacional de Murcia y al Inspector Jefe de la Policía Nacional de Alcantarilla.

A continuación la Sra. Terol Cano presenta in voce enmienda de modificación a la enmienda presentada por su grupo municipal en el sentido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





de modificar la fecha y la firma que aparece entre el texto de la enmienda y debe aparecer al final del texto de la enmienda.

Se procede a la votación de la enmienda de modificación presentada in voce por la Sra. Terol y se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno.

Seguidamente el Sr. Saavedra López presenta in voce enmienda de sustitución al punto segundo de la enmienda presentada por el grupo municipal Partido Popular, en el sentido de sustituir la palabra "Exigir" por "Instar, y añadir al punto segundo de la enmienda el texto: "Contando con el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla".

Se procede a la votación de la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Socialista a la enmienda del grupo municipal Partido Popular, y se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno.

Por último se procede a la votación de la enmienda modificada por las enmiendas anteriores, y se aprueba al obtener unanimidad de los miembros del Pleno, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

*"1- EL pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla aprueba la siguiente
Declaración*

Institucional:

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Alcantarilla reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mozos de Escuadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos.

Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia del Estado de Derecho.

Resulta imprescindible mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos, instituciones que deben cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Alcantarilla declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

*2.-Instar al Gobierno de España que adopte las medidas necesarias para defender la Unidad de España y la Constitución Española.
Contando con el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla.*

3.-Trasladar el contenido de la Declaración Institucional al Ministerio del Interior, al Director General de la Policía Nacional, al Jefe Superior de la Policía Nacional de Murcia y al Inspector Jefe de la Policía Nacional de Alcantarilla.

9º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre realización de un estudio para la implantación del servicio de televisión pública en el municipio de Alcantarilla.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 2, En contra:

12, Abstenciones: 7,

Ausentes: 0

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual el municipio de Alcantarilla cuenta con un servicio de radio municipal cuya misión es trasladar a nuestros vecinos la información de actualidad de toda índole que ocurre en nuestra ciudad con la mayor transparencia, veracidad y rigor (requisitos que se plasman tanto en la información emitida como en los profesionales que trabajan en Radio Sintonía).

Sin embargo, es un hecho que vivimos en la era audiovisual y proponemos que sea objeto de estudio la posibilidad de implantar un servicio de televisión pública (además de la radio municipal) que cubra todos los eventos que tienen lugar en Alcantarilla a lo largo del año con el objetivo de acercar, aún más, la información a los alcantarilleros.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno a que realice un estudio de viabilidad económica para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





implantar el servicio de televisión pública local en Alcantarilla.

Si ese estudio arroja unas conclusiones favorables, tratar que esa implantación se haga de manera progresiva y comience a ejecutarse en el año 2020.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **24 de octubre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Ciudadanos, 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 7 abstenciones de los grupos municipales Socialista y Vox**.

10º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre actuaciones de limpieza de cauces fluviales por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Mata Tamboleo dio cuenta de una propuesta según la cual la limpieza de los cauces constituye un elemento esencial para prevenir los daños provocados por avenidas en episodios de precipitaciones torrenciales, como las originadas por la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) hace escasas semanas en la Región de Murcia.

Dichas actuaciones deben ser sistemáticas y alcanzar todos los puntos críticos donde de manera recurrente, se ha constatado que se producen desbordamientos, facilitando el movimiento de las aguas y evitando daños.

La competencia sobre el dominio público fluvial y la limpieza de los cauces de los ríos y ramblas corresponde en el ámbito de la Región de Murcia, a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica del Gobierno de España. Este organismo ha realizado durante el último año actuaciones puntuales de limpieza de cauces en diferentes municipios claramente insuficientes, y que no han impedido el desbordamiento de río Segura en varios tramos.

Desconocemos los motivos por los que CHS no ha realizado la limpieza en amplias zonas de los cauces y sí en otros, curiosamente pertenecientes en su gran mayoría a municipios gobernados por el Partido Socialista. Sirva en este punto de ejemplo lo difícil, e infructuoso que resulta en la mayoría de las ocasiones, que la CHS limpie la rambla de la Zorreras o el cauce del Segura en el paraje del Agua Sala.

Desconocemos el importe de estas actuaciones ejecutadas y cómo se han

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





distribuido a lo largo de la cuenca.

Desconocemos en definitiva los criterios técnicos que avalan dichas actuaciones, quién las ordena y con qué prioridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla eleva al pleno el siguiente

ACUERDO:

1.Exigir a la CHS que, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, presente un plan detallado de limpieza y mantenimiento de los cauces correspondientes a su ámbito de actuación.

2.Solicitar a la CHS que dicho plan cuente con los siguientes elementos:

- Una partida económica adecuada y suficiente para su ejecución.
- Garantizar la limpieza de todos los cauces especialmente problemáticos y donde procesos similares han puesto de manifiesto su peligrosidad.
- Que se elabore y ejecute atendiendo a criterios técnicos y no políticos, con cumplimiento de los principios generales de objetividad, transparencia y lealtad institucional.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **24 de octubre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

11º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre encargo de un estudio para analizar la viabilidad de modificar el trazado de la Autovía sobre las Tejas y seguimiento de actuaciones para que la variante esté realizada antes de finalizar la legislatura.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Saavedra García dio cuenta de una propuesta según la cual esta ciudad de casi 42.000 habitantes suma más de cuatro décadas dividida por el ferrocarril habiéndose registrado varios accidentes mortales. Ya había varios proyectos para eliminar el tren del centro de la ciudad, pero por la desidia de los gobiernos del Partido Popular han ido prescribiendo los informes medioambientales y al día de la fecha la situación todavía no está resuelta.

El trazado del corredor mediterráneo que pasa por esta localidad creíamos que iba a solucionar el problema, pero no lo hace totalmente. El problema lo traslada a otra parte de la localidad, al Barrio de Las Tejas, volviendo a estar la ciudad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





dividida. No ha sido el Gobierno del PSOE el que ha hecho tal dislate de proyecto, máxime cuando ha habido 24 años de gobierno popular para haber hecho un buen trazado.

Como no está ejecutado todavía el proyecto, desde el Partido Socialista entendemos que estamos a tiempo de solucionarlo, adoptando las medidas oportunas por parte de ADIF para soterrar unos 500 metros que evitarían dejar aislada del casco urbano a toda una barriada, al tiempo que se realice un estudio para rebajar la altura de la estructura de cajón prevista para la llegada del AVE en el barrio de Las Tejas para evitar el aislamiento del barrio respecto al casco urbano, lo que responde a las legítimas reivindicaciones de la Plataforma El Tren Fuera de Alcantarilla y la Asociación de Vecinos de Las Tejas.

Conviene señalar que el Partido Socialista ya ha expuesto a los técnicos de Fomento la alternativa del PSOE al proyecto actual de llegada de la Alta Velocidad a Las Tejas. El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) prevé que el AVE entre en Alcantarilla en superficie desde Nonduermas hasta el Camino de Los Soldados y, cuando pase por el apeadero del Barrio de Las Tejas, salga en trinchera hasta el Camino de Los Romanos. Una vez llegado al paso a nivel del Camino de Los Romanos, arrancará una estructura similar a un cajón de hormigón, con una pendiente que empezará con un metro y veinte centímetros de altura hasta sobrepasar los cinco metros.

La opción que se planteó consistiría, en primer lugar, en ampliar el falso túnel de 995 metros que Adif tiene previsto ejecutar pasado el colegio Jacinto Benavente y que se prolongará hasta el Barrio de Las Tejas y aminorar al máximo posible la altura de la citada estructura de cajón que empieza a elevarse sobre la vía pública, desde el paso a nivel del Camino de Los Romanos hasta la calle Término, y que a la postre se convertirá en un muro artificial que aislará la barriada del casco urbano. Prolongando la estructura del falso túnel y rebajando al máximo posible la altura del cajón, se garantizaría la permeabilidad del paso de peatones y el tráfico rodado entre las barriadas de Las Tejas y Campoamor.

Tanto la plataforma como la asociación vecinal llevan toda la legislatura concentrándose, una vez a la semana, en el paso a nivel del Camino de Los Romanos para mostrar su rechazo a la citada estructura de cajón.

La alternativa que el PSOE ha planteado al Ministerio pretende responder a las reivindicaciones de ambos colectivos y sustenta su viabilidad en las obras de ampliación a tres carriles de la MU- 30 (autovía de El Palmar). Los ingenieros que asesoraron a la delegación socialista que viajó a Madrid, apuntan que el nivel al que fuese rebajada la altura de la estructura de cajón del AVE se tendría que aplicar en la misma proporción a la MU-30, rebajándola al mismo nivel. En el momento actual, con un gobierno del Partido Popular en esta localidad, pese a su mayoría absoluta quedaría totalmente deslegitimado por no escuchar las justas reivindicaciones de un pueblo, que desde la distancia no se han sabido comprender.

A todos los partidos que conformamos este Pleno municipal no nos queda más remedio que defender lo que es de justicia para este pueblo que no es otra cosa que hacer las cosas bien hechas y que las infraestructuras en vez de perjudicar a los vecinos y vecinas, sirvan para hacerles la vida más fácil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que proponga a los técnicos del Ministerio de Fomento el soterramiento de los 500 metros que evitarían dejar aislada del casco urbano a toda una barriada o, en el caso de que esa solución no fuese posible técnicamente, que aprovechen las obras de ampliación a tres carriles de la autovía de El Palmar para prolongar el falso túnel de la Alta Velocidad garantizando la permeabilidad del paso de peatones y el tráfico rodado por la barriada.

2. Convocar la Comisión de Seguimiento del Ferrocarril, para informarles de las actuaciones realizadas con el Ministerio de Fomento, para acortar los plazos de licitación del estudio de la variante de la línea de Chinchilla-Cartagena, que permitirá que el tren deje de pasar por Entrevías partiendo en dos mitades el casco urbano, así como de las actuaciones realizadas para no aislar el barrio de Las Tejeras.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **24 de octubre de 2019**.

A continuación la Sra. Sandoval Otálora, Concejal Delegada de Desarrollo Urbano presenta **enmienda de modificación** en el sentido de *sustituir el punto 1º de la propuesta de acuerdo por el siguiente:*

*"Instar al Ministerio de Fomento a realizar el soterramiento de los 500 metros, desde el Camino de los Romanos, hasta la Autovía MU-30".
Suprimir el punto 2º del acuerdo de la propuesta.*

Se procede a la votación de la **enmienda de modificación** presentada por la Concejal Delegada de Desarrollo Urbano, y se **APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a realizar el soterramiento de los 500 metros, desde el Camino de los Romanos, hasta la Autovía MU-30.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

12º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre iluminación viaria LED en el municipio de Alcantarilla.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 8, En contra: 12,
Abstenciones: 1, Ausentes: 0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual en vista de las mayoritarias quejas de los ciudadanos de Alcantarilla a la deficiente iluminación en la localidad, nos vemos en la obligación de pedir las diversas explicaciones al equipo de gobierno, de cuáles son las acciones a tomar para poder cumplir la normativa de iluminación viaria que hoy por hoy no se cumple. El Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla, da por sabido que el alumbrado público facilita la orientación y aumenta la seguridad. Al mismo tiempo se emplea cada vez con mayor frecuencia el efecto de la iluminación para crear ambientes. También el marketing de las ciudades ha descubierto la importancia de la iluminación y aprovecha la luz para incrementar su atractivo, sobre todo en los centros de las ciudades. Los requisitos que debe cumplir un sistema de alumbrado son muy exigentes. Las luminarias deben operar bajo cualquier condición meteorológica, cumplir las normas de iluminación y consumir la menor cantidad de energía posible.

Por tanto, esperamos que este problema sea solucionado a la menor brevedad posible para beneficio de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS:

1º_ Insta al Equipo de Gobierno a la realización de una auditoría energética de instalaciones de alumbrado público exterior.

2º_ Insta al Equipo de Gobierno a la instalación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano, celebrada el día **24 de octubre de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos, 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 1 abstención del grupo municipal Vox**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





13º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre fomento del empleo y autoempleo.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por el Concejal proponente en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a la sesión plenaria.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

14º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

DAR CUENTA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

SEPTIEMBRE DE 2019

- 1 de septiembre, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- 16 de Septiembre, Carracido, Pontevedra.
- 17 de Septiembre, Ciudad Lineal, Madrid. Adaliz Villagra de 31 años.
- 21 de Septiembre, Villadelcamps (Barcelona).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





- 22 de Septiembre, Ses Sellines, (Mallorca).

OCTUBRE 2019

- 1 de Octubre, Las Palmas de Gran Canaria.
- 20 de Octubre, La Zubia (Granada).
- 20 de Octubre, Vic (Barcelona).
- 22 de Octubre, Denia (Alicante).

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **catorce horas y cuarenta y cinco minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

